

**ACTA N° 1022:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día veinticinco (25) de Abril del año dos mil veinticuatro (2.024), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Sergio Hippler, Ing. Walter Silvano Heck, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----  
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 1021 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 18 de Abril de 2024. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejal Ing. Jonatan Ezequiel Vega por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 70/24:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre desafectación y donación de fracción de inmueble a Unión Asamblea de Dios, Centro Cristiano Cristo Rey. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por mayoría con la negativa de los Concejales Walter Heck y Christian Irschick) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Que, la Union Asambleas de Dios, Centro Cristiano Cristo Rey, de la ciudad de Puerto Rico, a cargo del Pastor Fernando Samuel Seiler y los encargados Fernando Kipp e Ivana Baumgratz de Kipp solicitan al Ejecutivo mediante nota presentada se les ceda un espacio físico dentro del Barrio Santa Rita para poder construir un templo que funcione en dicho barrio, y; Considerando: Que, desde hace varios años la Iglesia Cristo Rey realiza actividades en el playón del mismo, con enseñanzas bíblicas de valores y prevención de distintos flagelos, además de aprendizajes y entrenamientos diversos para la interacción social. Que, el objetivo es plantar una iglesia en el barrio para trabajar de cerca con las familias y lograr sentido de pertenencia abarcando más edades. Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 31º- Desarrollo del Ejido Municipal, Inciso c) Reglamentar el uso y ocupación de vías públicas, parques, paseos, espacios aéreos, cementerios y demás áreas del dominio público. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 27/24:** Artículo 1º: Desafectar del Dominio Público Municipal una fracción de 733,90 (setecientos treinta y tres con noventa) metros cuadrados, ubicados en la Sección 04, Manzana 431, Parcela 01 sobre calle Los Arriadores entre las calles El Resero y Cantera según se indica en croquis adjunto. Artículo 2º: Donar a la Union Asamblea de Dios, Centro Cristiano Cristo Rey, dicha fracción de terreno con cargo destinado a la construcción de un edificio destinado a templo y otros usos pertinentes. Artículo 3º: Establecer que el no cumplimiento del destino determinado en el Artículo 2º de la presente, en el plazo de cinco (5) años hará caducar de pleno derecho los efectos de la misma y toda construcción u obra de infraestructura montada en el espacio donado será considerada propiedad exclusiva de la Municipalidad de Puerto Rico sin posibilidad de reclamo, pago indemnizatorio o de recupero por parte de la Institución Religiosa. Artículo 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura necesaria para dar cumplimiento a la donación dispuesta en el Artículo 2º. Artículo 5º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente. Artículo 6º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Lic. Christian Enrique Irschick solicita que conste en acta y manifiesta: Estamos de acuerdo con avanzar con el Expte. 70/24, lo que sí solicitamos es que la próxima vez este tipo de proyectos no se haga sobre tablas, sino que se trabaje en comisión. Y lo segundo es que así como se le dona un lote a esta Iglesia, todas las Iglesias de Puerto Rico, estarían en condiciones de solicitar un lote, siempre y cuando se vean reflejadas las mismas actividades que realiza esta Iglesia.-----

**1.2º) Expte. N° 71/24:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación Ordenanza N° 74/23- Reglamento de Mensura para la Ciudad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Que el Municipio aprobó recientemente mediante Ordenanza N° 74/23 un Reglamento de mensuras, y; Considerando: Que la Ciudad está creciendo de forma rápida y existe la necesidad de regular dicho crecimiento. Que desde las Cooperativas Luz y Fuerza de Ldor. Gral. San Martin Ltda. y la Cooperativa Aguas Puras Puerto Rico Ltda. han presentado una propuesta de modificación al art. 35 vigente. Que habiendo sido analizado dicha propuesta por la Dirección de Arquitectura de este Municipio, se tiene por positiva y aceptada lo peticionado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con

fuerza de **Ordenanza N° 28/24**: Artículo 1°: Modificar el Artículo 35 de la Ordenanza N° 74/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 35.- Cuando se realice una ampliación urbana, configurando un futuro centro poblado o ampliación de uno ya existente, se exigirá los siguientes requisitos en la presentación del proyecto (presentado en formato papel y formato digital): 1. Deberá contar con un proyecto de red vial, con los perfiles longitudinales de las calles en los lineamientos de cordones cunetas y eje de la calle. Estos serán propuestos por el profesional resultado del análisis de la planaltimetría y aprobados por la Dirección de Arquitectura; 2. La apertura de calles estará a cargo y coste del o de los propietarios del loteo a realizar. Una vez ejecutadas, la Dirección de Obras Públicas verificará el cumplimiento de lo solicitado, la que deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles; 3. Deberán contar con un ante proyecto de la infraestructura de desagües pluviales, provisión de agua y energía eléctrica visado y aprobado por el correspondiente prestador del servicio. En zonas donde no existan redes de agua potable y/o redes de energía eléctrica (de media y/o baja tensión) que permitan la provisión de los servicios, el costo de la ejecución de las obras y/o trabajos que resulten necesarios estará a cargo del o los propietarios del loteo, quien o quienes acordaran con el correspondiente prestador del servicio la modalidad de pago y de financiamiento. Si el loteo se encuentra en una zona servida por la infraestructura de cloacas se deberá cumplimentar con los mismos requisitos anteriores. Previendo la anexión de los servicios futuros se podrá solicitar desde el municipio los proyectos de red de gas, fibra óptica, etc. Por resolución fundada, el requisito de los proyectos mencionados en los incisos precedentes, podrá ser exceptuado por el Departamento Ejecutivo municipal únicamente cuando el fraccionamiento sea de una hectárea o menos y que la misma se encuentre contigua a una zona urbanizada donde el servicio en cuestión se presta de manera concreta. La presentación digital se realizará en formato pdf una vez Aprobado la Visación municipal; la cual deberá ser entregada por el profesional y/o propietario al momento de retirar el expediente de la Dirección de Arquitectura. 4. Obras de infraestructura. En toda urbanización, una vez Registrado el proyecto en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, corresponderá que se realicen obras de: a. Obras Proyectadas en red vial realizadas y aprobadas b. Obras Proyectadas en desagües pluviales realizadas y aprobadas. c. Ejecución de obras de infraestructura proyectadas y servicios básicos: agua potable y energía eléctrica, una vez que estén abiertas las calles y delimitados los límites de calles y veredas. En caso de detectarse diferencias entre las medidas indicadas en los planos de mensura aprobados y la ubicación de los mojones en el terreno, las obras no se llevarán a cabo hasta tanto se resuelvan estas diferencias. El Departamento Ejecutivo Municipal no podrá autorizar nuevos fraccionamientos cuando en un mismo lote rural se pueda corroborar que el mismo propietario realizó loteos más pequeños y aún no cuentan los servicios de luz y agua disponibles para su conexión. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.1°) Expte. N° 68/24:** Nota de integrantes de la Feria Franca de Puerto Rico manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Ecología y Medio Ambiente.-----

**2.2°) Expte. N° 69/24:** Nota de Coordinadora Provincial PROPACYT solicitando se declare de Interés Municipal actividades propuestas en el presente año. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Coordinadora Provincial PROPACyT (Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas), Prof. Mónica Valeria Estigarribia solicitando se Declare de Interés Municipal las actividades científicas y tecnológicas a realizarse en nuestra Ciudad, propuestas en el presente año y; Considerando: Que dichas actividades pertenecen al Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT) dependientes del Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología- Subsecretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva- Consejo General de Educación. Que el PROPACyT realiza y fomenta actividades con la participación de alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades escolares en Olimpiadas, Ferias de Ciencias, Ferias de Temáticas Ambientales, Club de Ciencias, con la posibilidad de ir superando las distintas instancias. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichas actividades en el ámbito local. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 12/24**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Cultural Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico las Actividades a realizarse en nuestra Ciudad en el presente año, en el marco del Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas (PROPACyT), dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología-Subsecretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva - Consejo General de Educación. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.3°) Expte. N° 72/24:** Nota de vecinos solicitando colocación de alumbrado público en calle 25 de Mayo. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.4°) Expte. N° 74/24:** Nota de Comisión Vecinal B° Los Paraísos solicitando cambio de luces del alumbrado público. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**3.1°) Expte. N° 73/24:** Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando marcación de líneas divisorias en las avenidas de la ciudad. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**3.2°) Expte. N° 75/24:** Proyecto de Declaración de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre Personalidad Destacada de la Ciudad de Puerto Rico al Sr. Raúl Héctor Salvo. Al ser puesto a consideración el Presidente Luis Alarcón sede la presidencia a la vicepresidenta Concejala Paola Fantin y mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La Ordenanza N° 41/20, la importancia de reconocer la trayectoria de las personas de nuestra Comunidad, su talento, voluntad, ahínco y compromiso para con su labor. Considerando: Que Raúl Héctor Salvo, nació en Posadas en 1936. Se recibió de Bachiller Nacional en el Colegio Roque González para proseguir sus estudios terciarios en el Instituto Antonio Ruiz de Montoya donde en 1966 egresa como profesor de Historia. Que corría el año 1967 y la Escuela Normal, única escuela secundaria de ese entonces, con una matrícula de aproximadamente doscientos alumnos, y en la cual en el quinto año se recibían de maestros, estaba atravesando un momento complicado en su estructura edilicia. Había mudado varias veces de lugar. Estaba en pleno proceso de construcción del edificio definitivo y mientras tanto funcionaba en diferentes lugares a la vez, a la par de que el edificio de madera se estaba deteriorando a pasos agigantados. Que en ese escenario aparece en la comunidad educativa una joven pareja de profesores egresados de las primeras promociones del Instituto Antonio Ruiz de Montoya de Posadas. Ella, Rosita, profesora de Lengua y Literatura, él, Raúl Héctor, Profesor de Historia. Que cuando Héctor llega a la Escuela Normal da las cátedras de Historia y Formación Cívica, desempeñándose también como secretario del Centro de Capacitación N° 11 (Escuela nocturna de enseñanza de oficios), que funcionó en la escuela por algún tiempo, siendo su director durante el período 1968-1969. Que en 1969 accede a la vicedirección de la escuela pasando a revistar como director titular desde julio de 1974. Que la aparición de este docente en la Escuela Normal, joven, recién egresado marcó un notable cambio en la dinámica de la institución. Que a la luz de los libros de actas y otras fuentes vemos que su gestión demuestra una gran preocupación por cumplir acabadamente con toda la normativa vigente, manteniendo un contacto fluido con sus superiores. Que entre sus logros más notables se destacan la gestión y posterior construcción del edificio de mampostería de la Escuela Normal inaugurado en 1978, el cual aún continúa en la actualidad, la Creación del Profesorado de Enseñanza Primaria en 1976, Presidente del Rotary Club local, Integrante de la Comisión Promotora de la UNaM, Miembro Fundador del Centro de Estudios Históricos Argentinos y de Letras. Que así mismo, participó activamente en la vida cultural de la ciudad dando charlas, dictando cursos, integrando sucesivas comisiones de festejos patrios. Que sus funciones en la Escuela Normal finalizaron con su retiro por jubilación en 1989, siendo hasta la fecha el directivo con más tiempo frente a la dirección de dicha institución, y al cual tanto estudiantes como colegas lo recordamos con gran cariño. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 13/24:** Artículo 1°: Declarar al Sr. Raúl Héctor Salvo, D.N.I. N° 7.540.836, nacido en Posadas, Misiones, el día 14 de septiembre de 1936, como Personalidad Destacada de la Ciudad de Puerto Rico, en reconocimiento a su labor ejercida en el ámbito de la educación. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.3°) Expte. N° 76/24:** Proyecto de Declaración de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre Día del Inspector de Tránsito Municipal. Al ser puesto a consideración la Concejala Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: Las declaraciones 14/13, 36/12, 37/15, 60/16, 15/17, 58/19, 12/21 y las Ordenanzas 58/22 y 76/23. Considerando: Que el 10 de junio se celebra el día nacional de la seguridad vial. Que esta fecha recuerda el día en que cambió el sentido de circulación de vehículos en nuestro país, en el año 1945, cuando se pasó de manejar por la izquierda, al igual que Inglaterra, a hacerlo por la derecha, como en la mayoría de los países; la modificación respondió a mejorar las condiciones de seguridad vial, ya que el incremento de automóviles procedentes de Estados Unidos con el volante a la derecha dificultaba la circulación. Que el área de inspección de tránsito municipal trabaja en las calles a través de controles

vehiculares en diferentes puntos de la ciudad y en conjunto con la Policía de la Provincia de Misiones se han logrado importantes operativos viales. Además, se trabaja en la prevención de siniestros, control de documentación y alcoholemia. Que los inspectores de tránsito municipal son quienes acuden en casos de quema de basuras en áreas residenciales y suburbanas, dialogando con la población logrando concientizar la importancia de no realizar estas prácticas que afectan a los demás vecinos y al medio ambiente. Que dentro de la convivencia vecinal trabajan con diversas demandas de vecinos como perros en estado de abandono, animales de granja en zonas urbanas y demás problemáticas vecinales que junto al juzgado municipal de faltas mediante oficios se realizan las inspecciones. Que el cuerpo de inspectores municipales cuenta además con inspectores matriculados como Instructores-Evaluadores por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, quienes se encargan de fomentar e incentivar a la educación vial en diversos ambientes educativos ya que estos requieren de concientización vial, conocimientos del tránsito vehicular como así también del peatonal, sus formas, deberes y derechos, ello mediante la promoción y difusión de talleres interactivos de vialidad. Que gracias a los talleres educativos en seguridad vial se ha avanzado considerablemente en la concientización vial, el uso del cinturón, el uso del casco, el aprendizaje de lo que significa valorar la vida y cuidar de quienes nos rodean en el tránsito. Estos talleres están destinados a todas las escuelas del municipio, tanto primaria como secundaria. A su vez, el área cuenta además con un convenio con el Ministerio de Educación de nuestra Provincia donde se desarrolla el Programa de Educación Vial con los 5° años de las escuelas secundarias a los fines de que estos tengan al finalizar su primera licencia de conducir, brindando cursos de Educación Vial avanzados con toma de práctica de Idoneidad Conductiva. Que la otorgación de la Licencia Nacional de Conducir se encuentra a cargo de los Instructores-Evaluadores de la Agencia Nacional de Seguridad Vial quienes toman los exámenes homologados por la agencia a fin de estar aptos para salir a la vía pública con los conocimientos acordes a un conductor formado. Además de la toma de idoneidad conductiva en la pista práctica que posee el municipio. Que por tales motivos se propone crear el día del Inspector de Tránsito Municipal en reconocimiento a la labor que vienen realizando a lo largo de tantos años al cuidado y resguardo de la integridad física de las personas que ocupamos un lugar en el tránsito, ya sean peatones o conductores, además del resguardo y la promoción de una buena convivencia vecinal. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 14/24**: Artículo 1°: Instituir en todo el ámbito del ejido municipal de la Ciudad de Puerto Rico, el día 10 de junio como el Día Del Inspector De Tránsito Municipal. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

La Concejal Carmen M. Dieminger refiere al 25 de Abril: Día de la Lucha contra el Maltrato Infantil: se busca visibilizar y generar consciencia acerca de todas las manifestaciones de violencia que padecen los niños y las niñas y cómo las mismas afectan en su crecimiento. Además, esto nos obliga como Comunidad a pensar en diversas acciones que se pueden realizar para proteger a las víctimas. Según lo indicó la Organización Mundial de la Salud (OMS), el maltrato infantil engendra “problemas de salud física y mental que duran de por vida”, incluso observó que “sus consecuencias sociales y laborales pueden, a la larga, relentizar el desarrollo económico y social de un país”.-----

El Concejal Walter S. Heck recuerda el 28 de Abril: Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo: fue establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), una agencia especializada de las Naciones Unidas que se ocupa de asuntos relacionados con el trabajo y las relaciones laborales a nivel internacional. La iniciativa de establecer esta fecha surgió con el propósito de destacar la importancia de garantizar condiciones laborales seguras y saludables para todos los trabajadores en el mundo, independientemente del tipo de trabajo que realicen.-----

El Concejal Chistian E. Irchick rinde homenaje al 1 de Mayo: Día Internacional de los Trabajadores: también conocido como el Día del Trabajo, se celebra el 1 de mayo en muchos países alrededor del mundo. Esta fecha conmemora la lucha de los trabajadores por mejores condiciones laborales, jornadas más justas y derechos laborales fundamentales. El origen de esta conmemoración se remonta a la lucha por la jornada laboral de ocho horas, que tuvo lugar en Estados Unidos a finales del siglo XIX. La fecha fue elegida en honor a los mártires de Chicago, trabajadores que fueron ejecutados tras participar en una huelga en 1886. La convocatoria de esta fecha está vinculada a movimientos sindicales y sociales que abogaban por los derechos de los trabajadores. En la actualidad, el Día del Trabajo se celebra como un día de conmemoración y reivindicación de los logros obtenidos por los trabajadores, así como un recordatorio de la importancia de seguir luchando por condiciones laborales justas y equitativas.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

**4.1°) Expte. N° 55/24:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal ante

este Honorable Cuerpo Deliberativo referida a autorización para efectuar llamado a Licitación Pública para la venta y posterior baja del inventario municipal de los bienes que se detallan a continuación: - 3.6.68 DOS (2) Contenedores. -2.3.154 SEIS (6) Contenedores.-2.3.196 Tres (3) Contenedores.-3.6.67 UN (1) Contenedor.-2.8.33 UN (1) Camión FoRD 14.000 Dominio BSR-623. Modelo 1997.- 2.3.153 UN (1) Autocargador DE Contenedores Marca Bahco, Montado SOBRE Camión Ford 14.000 DOMINIO BSR-623. Habiéndose puesto a consideración la situación de los bienes anteriormente citados y por las razones expuestas por el miembro informante, esta comisión sugiere la aprobación del siguiente articulado: Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta por Licitación Pública de un Camión Marca: Ford, modelo: F-14.000, Dominio: BSR-623, Fabricado por Ford Argentina S.A., Modelo Año: 1997, Motor: N° 6-024818; Chasis: N° 9BFXTNSZ8VSB10687, equipado con volcable para volquetes, Marca Bahco, modelo año: 1998 y doce (12) volquetes de chapa y hierro, por un monto base de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000).- Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez concretada la venta de los bienes detallados en el artículo 1º y efectuada la transferencia de la propiedad al comprador, se proceda a la baja de los bienes del Inventario Municipal.- Artículo 3º.- Establecer que, una vez efectuada la venta de los bienes detallados en el artículo 1º y su posterior baja del Inventario Municipal, se proceda a realizar la comunicación y difusión en los diferentes medios de comunicación locales de la baja en la prestación del servicio de volquetes. Artículo 4º.- Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la pertinente autorización para efectuar llamado a Licitación Pública para la venta y su posterior baja del inventario Municipal, de los bienes que se detallan a continuación, identificado como: 3.6.68 - 2 contenedores.-2.3.154 - 6 contenedores.-2.3.196 - 3 contenedores.-3.6.67 - 1 contenedor.-2.8.33 – 1 camión Ford 14.000 dominio BSR-623, modelo 1997.-2.3.153 - 1 autocargador de contenedores marca Bahco, montado sobre camión Ford 14.000 dominio RSR-623.- Considerando:Que se estima conveniente vender dichos bienes ya que los mismos requieren mucho mantenimiento y reparación constante con un costo muy elevado, caso del camión Ford 14.000, inclusive siendo en algunas ocasiones antieconómico la realización de las tareas. Que es facultad de este Concejo autorizar venta y baja de bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal conforme a Art. 108 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 29/24**: Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta por Licitación Pública de un Camión Marca: Ford, modelo: F-14.000, Dominio: BSR-623, Fabricado por Ford Argentina S.A., Modelo Año: 1997, Motor: N° 6-024818; Chasis: N° 9BFXTNSZ8VSB10687, equipado con volcable para volquetes, Marca BAHCO, modelo año: 1998 y doce (12) volquetes de chapa y hierro, por un monto base de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000). Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez concretada la venta de los bienes detallados en el artículo 1º y efectuada la transferencia de la propiedad al comprador, se proceda a la baja de los bienes del Inventario Municipal. Artículo 3º.- Establecer que, una vez efectuada la venta de los bienes detallados en el artículo 1º y su posterior baja del Inventario Municipal, se proceda a realizar la comunicación y difusión en los diferentes medios de comunicación locales de la baja en la prestación del servicio de volquetes. Artículo 4º.- Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2º) Expte. N° 65/24:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Comunicación de los concejales Christian Irschick y Walter Heck solicitando informe sobre el Programa Municipal de Viviendas, esta comisión sugiere su aprobación modificando el Artículo 1 para que el plazo de respuesta sea de veinticinco días hábiles”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Que se ha aprobado la Ordenanza N° 33/22 “Creación del Programa Municipal de Viviendas”. Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la misma Carta Orgánica establece en su artículo 112 que el Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. Los informes solicitados por el Cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije. Considerando: Que, la transparencia en la administración pública es un pilar fundamental para fortalecer la confianza de los ciudadanos. Que, es imprescindible que este cuerpo

legislativo tenga información y completa transparencia en relación a la obra pública de nuestra ciudad. Que, el Ejecutivo Municipal debe difundir más información referida al Programa Municipal de viviendas, como, por ejemplo: cantidad de viviendas a realizar en 2024, avance de construcción, costos, beneficiarios, sorteo, etc. Que, se hace necesario solicitar formalmente al Poder Ejecutivo la provisión de un informe exhaustivo que refleje con transparencia y claridad la gestión municipal en relación a los aspectos mencionados. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 14/24**: Artículo 1°: Informar a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio de veinticinco días hábiles a partir de la recepción de este pedido: a- Presupuesto del programa para el ejercicio. b- Cantidad y tipo de obras a realizarse en el ejercicio. c- Obras en curso: a. porcentaje de avance de cada una a la fecha. b. ubicación de la obra. d- Montos invertidos a la fecha. e- Identificar si se realiza con empleados municipales o vía licitación (en el último caso, nombre y CUIT del contratista). f- Costo total de cada vivienda (incluyendo equipamiento municipal). g- Cantidad de empleados municipales asignados al programa. h- Nombre y DNI de ganador del sorteo (si lo hubiera). i- Costo de la cuota que el beneficiario deberá abonar a la fecha (cantidad de cuotas, y si la misma es fija o variable). j- Lista de postulantes (con Nombre y DNI). k- Fechas de los próximos sorteos a realizarse. Artículo 2°: Veriase con agrado que el sorteo para la adjudicación de viviendas se lleve a cabo de manera pública y que se extienda una invitación a los Concejales para su participación. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3°) Expte. N° 64/24**: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Comunicación de los concejales Christian Irschick y Walter Heck solicitando informe sobre reductor de velocidad construido en calle Padre Lassberg esquina Pío XII, esta comisión sugiere su aprobación modificando el Artículo 1 para que el plazo de respuesta sea de veinticinco días hábiles”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Que se ha aprobado la Ordenanza N° 02/24 “Construcción de reductor de velocidad sobre calle Padre Lassberg esq. Pío XII”. Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la misma Carta Orgánica establece en su artículo 112 que el Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. Los informes solicitados por el Cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije. Considerando: Que la transparencia en la administración pública es un pilar fundamental para fortalecer la confianza de los ciudadanos. Que se hace necesario solicitar formalmente al Poder Ejecutivo la provisión de un informe exhaustivo que refleje con transparencia y claridad la gestión municipal en relación a los aspectos mencionados en el articulado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 15/24**: Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien, informe en el plazo de veinticinco días hábiles sobre la construcción del reductor de velocidad sobre calle Padre Lassberg esq. Pío XII: a. Erogación por parte del Municipio. b. Empresa contratista. c. Detallar si se ha utilizado maquinaria o recursos municipales en forma alguna. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**5.1°)** Nota de Presidente Bloque “Juntos por el Cambio”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Diciembre/23- Enero, Febrero y Marzo/24). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:40 hs.-----